

Res. leg. No. 93
Permiso
á D. Miguel Girbau

Lima, 18 de octubre de 1905

Excmo. Señor:

El Congreso ha resuelto conceder al ciudadano don F. Miguel Girbau, el permiso que solicita, conforme lo dispone el inciso 4.º del artículo 41 de la Constitución, para aceptar la condecoración del “Busto del Libertador”, que le ha conferido el gobierno de Venezuela.

Lo comunicamos á V. E. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á V. E. — M. IRIGOYEN, Presidente del Senado.— ANTONIO MIRÓ QUESADA, Diputado Presidente.— José Manuel García, Senador Secretario. — Luis Julio Menéndez, Diputado Secretario.

Excmo. señor Presidente de la República.

Lima, 19 de octubre de 1905.

Cúmplase, comuníquese, regístrese y publíquese.— Rúbrica de S. E.— *Prado y Ugarteche.*